



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°350/2022

PUERTO MONTT, 07 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N°29 de 2021, que Imputa Gasto, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas las relativas a materias de bibliotecas públicas.
2. Que, en virtud de lo anterior, es que el Museo Regional de Ancud, perteneciente a la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere contratar el servicio de **“REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL, REEMPLAZO DE ACCESORIOS EN COBRE Y/O PPR PARA CALEFACCIÓN. PRUEBAS Y PURGAS EN LA RED”**.
3. Que, el servicio requerido por esta Dirección Regional de Los Lagos, resulta ser de suma importancia, toda vez que se trata de la calefacción tanto para los funcionarios públicos como para las colecciones del Museo Regional de Ancud, las cuales son consideradas Monumentos Históricos, además de aquellas que por el sólo ministerio de la Ley 17.288 tienen el carácter de Monumento Arqueológicas.
4. Que, resulta necesario para el servicio requerido que el proveedor del mismo sea de confianza y seguridad de esta Dirección Regional, toda vez que hablamos del bienestar de los funcionarios públicos del Museo Regional de Ancud, como también del resguardo y mantención de Monumentos Nacionales.
5. Que, el proveedor **MAURICIO JAVIER OYARZO PAREDES**, R.U.T.: 11.928.272-1, ha prestado servicios de estas características a esta Dirección Regional de Los Lagos, para el Museo Regional de Ancud, constando ello en Resolución Exenta N°29, de fecha 15 de marzo de 2021, de esta misma Dirección Regional, por el servicio de Mantención de Caldera Central para el Museo Regional de Ancud.
6. Que, el servicio prestado por el proveedor **MAURICIO JAVIER OYARZO PAREDES**, ha resultado ser el más conveniente y satisfactorio, en cuanto a precio y calidad, en comparación a otras empresas que han sido contratadas por esta Dirección Regional para las mantenciones y arreglos en dicha caldera.
7. Que, el numeral 7° del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa es: “ Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE**, la contratación por trato directo de don **MAURICIO JAVIER OYARZO PAREDES**, R.U.T.: **11.928.272-1**, por la suma total de **\$487.700.- (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos pesos) honorarios incluidos**, por concepto de **“REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL, REEMPLAZO DE ACCESORIOS EN COBRE Y/O PPR PARA CALEFACCIÓN. PRUEBAS Y PURGAS EN LA RED”**.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$487.700.- (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos pesos) honorarios incluidos**, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, del presupuesto de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2022.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**FIDEL ANGULO MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.